



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 3 DE EIVISSA

12506

*Procedimiento ordinario nº 140/15*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“**SENTENCIA.-** En Ibiza, a dos de noviembre de dos mil diecisiete. - Vistos por mí, SERGIO GONZÁLEZ MALABIA, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Ibiza, los precedentes autos, substanciados por los trámites del **JUICIO ORDINARIO**, registrados con el número **140** del año **2.015**, seguidos a instancia de ESTRELLA RECEIVABLES LTD, representada por el Procurador de los Tribunales Sra. López Woodcock y asistida del Letrado Sr. Arcadio Gómez Plasencia, contra JOSÉ VICENTE ALBERT LÓPEZ, declarado en situación procesal de rebeldía; vengo a resolver con base en los siguientes: **.-ANTECEDENTES DE HECHO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.- FALLO.- ESTIMO** la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sra. López Woodcock en nombre y representación de ESTRELLA RECEIVABLES LTD, contra JOSE VICENTE ALBERT LÓPEZ y, en consecuencia, **CONDENO** al demandado a abonar a la actora la cantidad de **SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON SETENTA Y TRES EUROS (6.816’73 euros)**, más los intereses legales correspondientes, con condena en costas a la parte demandada.- Notifíquese la presente sentencia a las partes, contra la que cabe formular recurso de apelación conforme a lo previsto por el artículo 455 LEC, a interponer con arreglo a lo dispuesto en los artículos 458 y ss. LEC, previa consignación del depósito preceptivo para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.- Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de **D. JOSÉ VICENTE ALBERT LÓPEZ**, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En EIVISSA, a siete de noviembre de dos mil diecisiete.

**LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

